

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00555-00
DEMANDANTE: HIGINIO CAMACHO (C.C. N° 91.205.799)
DEMANDADO: HUGO FABIAN DUARTE VESGA (C.C. N° 1.098.820.120) Y HUGO DUARTE FONSECA (C.C. N° 91.231.701)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 3 de febrero de 2022.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres de febrero de dos mil veintidós.

Siendo viable la solicitud de terminación presentada por la parte demandante por pago total de la obligación y costas procesales, el Juzgado accederá a ella. Ahora bien, como el título valor base de ejecución se encuentra en manos de la parte demandante, este estrado judicial dispondrá que aquel sea entregado a la parte demandada con la constancia de la cancelación y pago.

En cuanto a la renuncia a los términos de ejecutoria, este estrado judicial no la encuentra procedente en tanto que el memorial que así lo solicita no fue suscrito por la parte demandada.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **DECRETAR la TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por **HIGINIO CAMACHO (C.C. N° 91.205.799)**, en contra de **HUGO FABIAN DUARTE VESGA (C.C. N° 1.098.820.120) Y HUGO DUARTE FONSECA (C.C. N° 91.231.701)**, por pago total de la obligación.
2. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
3. **ORDENAR** a la parte demandante hacer entrega del título valor base de ejecución a la parte demandada con la constancia de su cancelación, siendo que aquel se encuentra en su custodia. Una vez efectuado aquello es menester que la parte demandante lo informe a este estrado judicial.
4. **NO ACCEDER** a los términos de ejecutoria del presente auto conforme a lo expuesto en la parte motiva.
5. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 19. Fijado a las 8: a.m. del día 4 de febrero de 2022 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO	EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO	68-001-40-03-005-2021-00555-00
DEMANDANTE:	HIGINIO CAMACHO (C.C. N° 91.205.799)
DEMANDADO:	HUGO FABIAN DUARTE VESGA (C.C. N° 1.098.820.120) Y HUGO DUARTE FONSECA (C.C. N° 91.231.701)